



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 14 de febrero de 1992. — Número 33

Página 381

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expediente número S-152/CL 382
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Hoznayo (Entrambasaguas), en Rocillo (Ampuero) y en Liaño (Villaescusa) 382

4. Subastas y concursos

- 4.1 Asamblea Regional de Cantabria.— Objeto: Selección de contratista por el sistema de adjudicación directa para realizar la obra de instalación de láminas de control solar en la cúpula acristalada que cubre el edificio de la Asamblea Regional de Cantabria 382

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expediente sancionador número 19.575-1 383
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Reclamaciones económico-administrativas 383
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Convenio colectivo del sector «Comercio Textil de Cantabria» 384
- Confederación Hidrográfica del Norte.— Expediente de información pública 384
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes A. T. números 177/91 y 176/91 384

3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander.— Devolución de fianza 385

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Desestimando recurso 385

3. Economía y presupuestos

- Meruelo.— Propuesta de modificación de créditos 386
- Laredo.— Aprobar la modificación de crédito número tres del presupuesto general de 1991 386
- Santillana del Mar.— Aprobar definitivamente la modificación de crédito número cinco del presupuesto general para 1991 386

4. Otros anuncios

- Suances.— Licencia para instalar dos depósitos de gas 387
- Bárcena de Cicero.— Licencia para instalar un depósito de gas 387

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 132/90 ... 387

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 18/92 387
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 143/91 388
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 46/91 388
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 1.069/89 . 388

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Zona de Promoción Económica

Oficina Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6, del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en el gran área de expansión industrial de Castilla La Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Funtecsa», en su expediente S/152/CL, por incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 4 de marzo de 1988, y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición para el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales de Cantabria, en la calle Vargas, número 53-1.º, de la ciudad de Santander.

Santander, 16 de diciembre de 1991.—El jefe de la O. E. I. R., Fernando Garrido Martínez.

92/13446

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Regato Abascal y don Gaspar Regato Viadero, para la construcción de dos viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Hoznayo (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8396

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel López Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Rocillo (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8417

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco José Dueñas Dueñas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8455

4. Subastas y concursos

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de convocatoria pública

Objeto: Selección de contratista por el sistema de adjudicación directa para realizar la obra de instalación de láminas de control solar en la cúpula acristalada que cubre el edificio de la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de 7 millones de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: La obra comenzará en la fecha que determine la mesa-comisión de gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, que estará comprendida en el período mínimo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y un máximo de treinta días naturales posteriores a la adjudicación. La obra concluirá en el plazo de treinta días naturales posteriores al comienzo de la misma.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». El pliego de condiciones se encuentra publicado en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» de 23 de enero de 1992.

Apertura de plicas: Tendrá lugar por parte de la comisión de gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en la primera reunión que celebre la misma, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Los modelos de proposición y documentación que deben presentar los licitadores se encuentran recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

Santander, 23 de enero de 1992.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

92/12195

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION NACIONAL DEL JUEGO

Expte. n° 19.575-1

VISTO el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a la denominada Asociación de Minusválidos Cantabros (AMC) domiciliados/s en C/ General Díaz Villegas 6, SANTANDER (Cantabria).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 1.990 el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

SEGUNDO: Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada NO presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara al/los inculpada/s con multa de 5.000.001 ptas.

TERCERO: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada NO formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

CUARTO: Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

Organización, tenencia, venta y distribución de boletos en TORRELAVEGA (Santander), de los denominados "Asociación AMC".

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO I : Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente en su art. 2, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la: "Realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones..." Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave: "Utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo: "La fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

NUMERO II: Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el art. 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

NUMERO III: El artículo 5.7 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

NUMERO IV: De los hechos constatados no se derivan circunstancias modificativas de la gravedad de la infracción que autoricen a sancionar con multa inferior a la cifra prevista para las sanciones muy graves, por lo que procede sancionar con multa de 5.000.001 ptas. y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 34/1987 de 26 de diciembre que determina que las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 5.000.000 ptas. mientras que las muy graves lo serán de hasta 15.000.000 de ptas., debiéndose también suspender la autorización concedida, proceder al cierre del local donde se juegue o inhabilitarlo para actividades de juego por un periodo máximo de 3 años.

NUMERO V : Es competente para resolver el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1.990 (B.O.E. 2.6.90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5 de la Ley 34/87 antes citada.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO sancionar a la Asociación de Minusválidos Cantabros (AMC) con multa de 5.000.001 ptas. acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de los boletos incautados.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1.956.

Madrid, 19 de diciembre de 1.991

EL SECRETARIO DE LA
COMISION NACIONAL DEL JUEGO
(Resolución de 25.04.1990)



Fdo.: Santiago F. MENDIOROZ.

92/12340

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 1.078/91. Nombre: Doña María Teresa Solar Cano. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.078/91. Nombre: Doña María Teresa Solar Cano. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.080/91. Nombre: Don José Carlos Noriega Ortiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.081/91. Nombre: Don José Carlos Noriega Ortiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.082/91. Nombre: Don José Carlos Noriega Ortiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.083/91. Nombre: Don José Carlos Noriega Ortiz. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.219/91. Nombre: Don Fernando Pando de Domingo. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.202/91. Nombre: Don Francisco Soberón Bustamante. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.072/91. Nombre: Don Gerardo Díaz Lanza. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.047/91. Nombre: Don David Calderón Sánchez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 463/91. Nombre: Don José Manuel Prieto Fernández. Puesta de manifiesto.

Santander, 15 de enero de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

92/9126

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del sector «Comercio Textil de Cantabria»

A N E X O

TABLAS DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.992

GRUPO I			
PERSONAL TECNICO MERCANTIL NO TITULADO	PTAS/MES	PTAS/AÑO	
Jefe de Personal, Compras o encargado General	116.642	1.749.630	
Jefe de Sucursal o Almacén	105.211	1.578.165	
Encargado de Establecimiento	95.517	1.432.755	
GRUPO II			
PERSONAL MERCANTIL			
Viajante	92.101	1.381.515	
Corredor de Plaza	90.963	1.364.445	
Jefe de Sección o Grupo	99.481	1.492.215	
Dependiente Mayor	97.278	1.459.170	
Dependiente	88.433	1.326.495	
Ayudante	72.710	1.090.650	
Aprendiz de 16 y 17 años	45.200	678.000	
GRUPO III			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO Y ADMINISTRATIVO			
Jefe Administrativo	108.670	1.630.050	
Jefe de Sección administrativa	101.807	1.527.105	
Contable	92.101	1.381.515	
Secretario/a	89.274	1.339.110	
Oficial Administrativo u Oficial de máquinas	88.433	1.326.495	
Auxiliar Administrativo o Perforista	78.606	1.179.090	
Aspirante de 16 y 17 años	45.200	678.000	
Cajero/a	92.101	1.381.515	
Auxiliar de caja	73.894	1.108.410	
GRUPO IV			
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y ACTIVIDADES			
Dibujante	105.218	1.578.270	
Jefe de Sección	99.554	1.483.310	
Escaparatista	101.807	1.527.105	
Cortador	90.963	1.364.445	
Ayudante de cortador	85.486	1.282.290	
Prof. de oficio o Conductor	80.660	1.209.900	
Capataz	83.525	1.252.875	
Mozo Especializado	78.606	1.179.090	
Telefonista	73.894	1.108.410	
Mozo, Peón Empaquetador, Cosedor de Sacos y Medias	68.784	1.031.760	

GRUPO V	PTAS/MES	PTAS/AÑO
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero, Personal de Limpieza	68.784	1.031.760
92/11364		

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Manuel del Carmen Arce Gómez.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.854.531.

Domicilio: La Serna de Iguña, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Caudal solicitado: 0,1 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: La Tahona, La Serna.

Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

Destino: Riego y usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Legalización de toma del sistema Saja-Besaya. Solicitud de concesión de un caudal máximo instantáneo de 0,1 litros por segundo, con un volumen máximo anual de 230 metros cúbicos, con destino a riego y usos industriales.

La captación se realizará mediante una electrobomba de 2,5 CV instalada en la margen derecha del río Besaya, la cual toma el agua a través de una manguera de 40 milímetros de diámetro introducida directamente en el río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 19 de julio de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Montcalean.

91/49188

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 177/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soano, municipio de Arnuero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a quince chalés de «Promotora Irasga, S. L.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La misma.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. Soano.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 528.176 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6807

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 176/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peñacastillo, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al C. T. Alerta, propiedad de «Promotora Alerta».

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 160 metros.

Origen: C. T. La Tejera.

Final: C. T. Alerta.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.032.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6806

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 198.016 pesetas constituida por «Prosegin, S. L.», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «estudio-diagnóstico del estado de la draga Virgen de la Peña e informe sobre su futura utilización».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 13 de diciembre de 1991.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

91/83946

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EDICTO

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, se dicta la resolución número 5/1992.

1.º Desestimar el recurso formulado por don José María Gruber Gamechogoicochea, en representación del bloque asambleario de Torrelavega (BAT), contra acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 1991 por el que se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Torrelavega, en base a las siguientes consideraciones:

a) El objeto del concurso no es la contratación de un servicio que supone ejercicio de autoridad sino de un simple medio auxiliar para colaborar con los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Todas las funciones de autoridad que se desarrollen durante el proceso de retirada de vehículos son efectuadas por personal municipal con el Estatuto Funcional, tal y como dispone el artículo 92.2 de la Ley 7/1985.

b) El sistema elegido no supone restricción a los derechos individuales en cuanto que estos decaen frente a un interés superior que es el interés general, concretado en el mantenimiento del orden circulatorio.

c) No existe contradicción en el artículo 5.5 de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio.

d) Los componentes fijos y variables que figuran en los precios del contrato pretenden mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

e) El recurso de reposición produce efectos suspensivos en el expediente de contratación, considerándose conveniente la publicación de nuevo anuncio de licitación.

f) El órgano competente para resolver el recurso es el Pleno de la Corporación, artículo 47 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 23 del Real Decreto Ley 781/1986 y la mayoría exigida es mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, o en su caso proposición de la Alcaldía-Presidencia.

2.º Continuar con la convocatoria de la contratación con la apertura de un nuevo plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique, con las mismas condiciones que las establecidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 20 de noviembre de 1991 y en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 28 de noviembre de 1991.

Torrelavega, 9 de enero de 1992.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

92/8366

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 23 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número dos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen se expresa a continuación:

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto que se somete a la Corporación en Pleno

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTA.
13000.300	Retribuciones personal laboral	300.000
15000.100	Incentivos al rendimiento. Productividad/gratificaciones	200.000
16000.300	Seguros Sociales	200.000
22000.100	Material, suministros y otros	3.711.599
22000.400	Festejos	3.504.082
23000.100	Indemnizaciones por razón del servicio	200.000
33000.100	Intereses de préstamos del exterior	1.000.000
48000.100	Transferencias corrientes a familias e instit. sin fines de lucro	500.000
60000.500	Inversiones nuevas en infraestructura y bienes	900.000
61000.500	Inversión de reposición en infraestructura y bienes	6.400.000
93000.100	Amortización de préstamos del exterior	100.000

Total suplementos de crédito: 17.015.681 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por anulación de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PTA.
60000.100	Inversiones nuevas en infraestructura y bienes	10.881.549
21000.100	Reparaciones y mantenimiento	2.000.000
61.000.100	Inversión de reposición en infraestructura y bienes	4.134.132

Total anulaciones: 17.015.681 pesetas.
Meruelo a 26 de agosto de 1991.—El presidente (ilegible).

92/8668

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 1991 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto general de 1991, con un importe total de 31.090.000 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante quince días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Laredo, 30 de enero de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/14718

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación en Pleno, en 21 de noviembre de 1991 ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número cinco, dentro del presupuesto general para 1991.

Como consecuencia de ello, el presupuesto general presenta la siguiente estructura:

Estado de gastos

Capítulo 1: 52.121.000 pesetas.
Capítulo 2: 59.386.235 pesetas.
Capítulo 3: 3.070.000 pesetas.
Capítulo 4: 5.700.000 pesetas.
Capítulo 6: 26.600.000 pesetas.
Capítulo 9: 2.250.000 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: 37.300.000 pesetas.
Capítulo 2: 8.500.000 pesetas.
Capítulo 3: 28.250.000 pesetas.
Capítulo 4: 35.500.000 pesetas.
Capítulo 5: 19.350.000 pesetas.
Capítulo 9: 5.014.343 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 L. R. H. L.

Santillana del Mar a 20 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/10475

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por parte de don Pedro Tresgallo, «Urbanización Plaza Viases», se ha solicitado licencia para instalación de dos depósitos de gas en la finca número 12 de la plaza del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73375

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don Jesús Arredondo Ruiz, domiciliado en Gama, de este término municipal, solicita licencia municipal para instalación de un depósito de gas de 4.000 l., para servicio de calefacción y A. C. S., en edificio situado en mencionado lugar, carretera nacional Santander-Bilbao.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 17 de diciembre de 1991.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/86523

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA

Expediente número 132/90

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 132/90 se sigue, a instancia de don Rafael Aguayo Polanco, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Espinol, S. A.», declarada en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero,

a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 25 de marzo, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 27 de abril, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 275.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta y concurrir a ésta en calidad de ceder a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Ordenador compuesto por unidad central, modelo «PDP 11/23 Digital RLO2», con disco duro y de «Ran-Data-Cartridge R-102-K DC», con impresora de ordenador «DEC Printer III» y con una pantalla «VT-101» con teclado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 14 de enero de 1992.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

92/13053

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 18/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos del número 18/92, seguidos a instancias de don Adolfo Terán Rasilla, contra «Antamor, S. A.» y «Punta La Mar, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de febrero, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora

señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Punta La Mar, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/13042

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 143/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 143/91, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Campo López y don Francisco Cuende Alonso, contra «Planitec, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de febrero, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Planitec, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 13 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/9356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 46/91

Por resolución de esta fecha, por medio de este conducto, se cita a don Francisco Santamaría Gil, cuyo

domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a la vista del juicio de faltas señalado para el día 10 de marzo, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en calidad de denunciado.

En Santander a 23 de enero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).

92/13034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.069/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.069/89, seguido por malos tratos, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de marzo, a las diez y treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Eugenia Domínguez Salán y don Leonardo Avila la Servan, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 27 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/13658

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958